

Decisión 9/5

Cooperación internacional para crear un entorno propicio

Consideraciones generales

1. Para lograr el desarrollo sostenible es necesario un entorno económico internacional dinámico y propicio que favorezca la cooperación internacional, especialmente en los ámbitos de las finanzas, la transferencia de tecnología, la deuda, el comercio y los problemas ecológicos y sociales. Conseguir alcanzar estos objetivos dependerá, entre otras cosas, de que en cada país se ejerza correctamente el gobierno. Asimismo, del buen gobierno en el plano internacional y de que los sistemas financiero, monetario y comercial sean transparentes. Para ello será necesario comprometerse a que el sistema multilateral de comercio y financiero sea abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio. La Comisión reiteró la pertinencia y la importancia permanentes de todos los principios convenidos en la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, comprendiendo aquél según el cual, habida cuenta de las distintas aportaciones a la degradación del medio natural del planeta, los Estados tienen responsabilidades comunes, pero diferenciadas, tal como se dice en el Principio 7.

2. Es necesario que el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección ambiental estén equilibrados, puesto que estos componentes del desarrollo sostenible dependen unos de otros y se refuerzan mutuamente.

3. El proceso de mundialización es uno de los elementos del entorno económico internacional y brinda oportunidades y también plantea problemas y riesgos para el desarrollo sostenible. En principio, la mundialización puede beneficiar a todos los seres humanos; sin embargo, en el período reciente de rápida mundialización ha aumentado la desigualdad entre los países y, en cierta medida, dentro de éstos. Ello se debe sobre todo a que no se han compartido equitativamente los beneficios de la mundialización. Deben hallarse respuestas a la pregunta de cómo potenciar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible en todos los países, sobre todo los países en desarrollo, y distribuir equitativamente los beneficios de la mundialización. La expansión del comercio internacional y la inversión productiva y el fortalecimiento de las asociaciones entre los países desarrollados y en desarrollo y entre el Estado y los principales grupos, en particular el sector privado, pueden contribuir a que se logre el desarrollo sostenible. A la comunidad internacional y a los gobiernos corresponde una función esencial en lo tocante a adoptar medidas que contribuyen a asegurar que la mundialización respalde el desarrollo sostenible.

4. A este respecto, son de suma importancia la aplicación integrada y coordinada de lo decidido en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, junto con la Declaración del Milenio y los objetivos internacionales del desarrollo correspondientes al desarrollo sostenible.

Cooperación internacional

5. Los recursos y mecanismos financieros desempeñan un papel esencial en la puesta en práctica del Programa 21, cuya financiación procederá, en general, de los sectores público y privado de cada país. Para los países en desarrollo, la AOD es una fuente primordial de financiación exterior, y hará falta una financiación nueva y complementaria considerable para el desarrollo sostenible y para ejecutar el Programa 21. De ahí la necesidad de cumplir con apremio todos los compromisos financieros enunciados en el Programa 21, sobre todo los recogidos en el capítulo 33, y las disposiciones relativas a recursos nuevos y adicionales que sean suficientes y previsibles. Es esencial renovar los esfuerzos para velar por que todas las fuentes de financiación contribuyan al crecimiento económico, al desarrollo social y a la protección del medio natural en el contexto del desarrollo sostenible y de la ejecución del Programa 21.

6. Es necesario un acceso en condiciones favorables a tecnologías inocuas para el medio ambiente, y la transferencia de éstas, en particular a los países en desarrollo, mediante medidas de apoyo que promuevan la cooperación tecnológica y propicien transferir los conocimientos tecnológicos necesarios y crear capacidades económicas, técnicas y administrativas que propicien el aprovechamiento eficiente y la ulterior mejora de la tecnología transferida. La cooperación tecnológica abarca esfuerzos conjuntos de empresas y gobiernos, comprendidos los suministradores y receptores de la tecnología, entrañando, pues, un proceso interactivo en el que participan el gobierno, el sector privado y servicios de investigación y desarrollo con miras a obtener los mejores resultados posibles de la transferencia de la tecnología. Para que las asociaciones a largo plazo en materia de cooperación tecnológica tenga éxito, es forzoso llevar a cabo actividades de capacitación y creación de capacidades sistemáticas y permanentes en todos los planos durante un largo período de tiempo.

7. La Comisión subraya la importancia que reviste la cooperación internacional en el marco del Programa 21 para fomentar un entorno propicio al desarrollo sostenible. Reconociendo que, para alcanzar el desarrollo sostenible, se necesitará la cooperación internacional y unas medidas concretas basadas en las circunstancias de los distintos países y regiones, en particular la ayuda a los países en desarrollo y los países con una economía en transición, la Comisión alienta a la comunidad internacional a:

- a) Reafirmar que las Naciones Unidas ejercen un papel fundamental en el fomento de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible y la coherencia de las políticas de desarrollo mundial, en particular en el contexto de la mundialización y la interdependencia;
- b) Apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible de acuerdo con sus prioridades y programas y/o estrategias nacionales de desarrollo sostenible;
- c) Adoptar las medidas oportunas para que se invierta la tendencia a reducir las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo y esforzarse en cumplir los

compromisos asumidos para que se alcance lo antes posible el objetivo aceptado en las Naciones Unidas de destinar a esa asistencia el 0,7% del PNB;

- d) Coordinar mejor la asistencia oficial para el desarrollo, basándola en las necesidades, prioridades y estrategias de los países receptores;
- e) Mejorar la función catalizadora de la asistencia oficial para el desarrollo;
- f) Secundar las iniciativas encaminadas a seguir reformando y mejorando las instituciones financieras multilaterales, por ejemplo, mejorando los mecanismos que favorecen la participación activa de los países en desarrollo y una mayor transparencia en la toma de decisiones;
- g) Apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para instaurar regímenes reguladores financieros, a fin de que las corrientes de capital e inversiones ayuden a mantener la estabilidad financiera y a disminuir los riesgos de una inestabilidad financiera internacional excesiva para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible;
- h) Mejorar y racionalizar el funcionamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial como mecanismo para financiar los aspectos del desarrollo sostenible ligados al medio ambiente mundial y, de esa forma, responda mejor a las necesidades y problemas de los países en desarrollo;
- i) Apoyar la plena aplicación de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados; así como, en este sentido, subrayar la necesidad de que los países pobres muy endeudados adopten las medidas normativas necesarias para poder acogerse a la Iniciativa;
- j) Hallar soluciones duraderas a los problemas relacionados con la deuda de los países en desarrollo de rentas bajas y medios muy endeudados y de otros países de rentas medias muy endeudados, que tienen problemas para cumplir sus obligaciones de servicio de la deuda, por ejemplo, utilizando los mecanismos de reducción de la deuda disponibles en el marco del Club de París y demás foros pertinentes;
- k) Ayudar a los países en desarrollo que intentan integrarse en el sistema de comercio mundial, especialmente por medio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), entre otras cosas, proporcionándoles asistencia para desarrollar la capacidad institucional y los recursos humanos que les permitan participar positiva y eficazmente en las negociaciones comerciales multilaterales y aplicar los acuerdos alcanzados;
- l) Mejorar el acceso a los mercados de los productos de los países en desarrollo y velar por que se apliquen realmente todas las disposiciones del Acta Final en la que se recogen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales⁹ y abordar con seriedad los problemas de su aplicación, en particular poniendo en práctica y asegurando la plena aplicación de las disposiciones en materia de trato especial y diferenciado del Acta Final de la Ronda Uruguay convocadas previamente;
- m) Proseguir ininterrumpidamente la liberalización del comercio, entre otras cosas eliminando las políticas que distorsionan el comercio, las prácticas proteccionistas y los obstáculos no arancelarios al comercio como medio, entre otras cosas,

⁹ Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, Marrakech, 15 de abril de 1994* (publicaciones de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

para mejorar el acceso a los mercados en sectores que son de interés para las exportaciones de los países en desarrollo;

n) Velar por que las políticas relativas al comercio, el medio ambiente y el desarrollo se respalden mutuamente a fin de alcanzar el desarrollo sostenible. Al hacerlo, no deberán utilizarse políticas y medidas que puedan influir en el comercio con fines proteccionistas, teniendo plenamente en cuenta las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

o) Estimular la inversión en los países en desarrollo, entre otras cosas, mediante mecanismos de la esfera de los seguros e instrumentos financieros que reduzcan las primas de riesgo con objeto de contribuir al desarrollo sostenible;

p) Crear mecanismos para movilizar recursos financieros nuevos y adicionales, tales como instrumentos financieros innovadores y asociaciones entre los sectores público y privado y entre entidades del sector público;

q) Ayudar a los países en desarrollo a tener acceso a tecnologías ecológicamente racionales y procurar que la ayuda internacional a la transferencia de tecnología se rija por las necesidades nacionales y locales, de conformidad con los objetivos del desarrollo sostenible;

r) Ayudar a los países en desarrollo y con economía en transición a dotarse de la capacidad necesaria para facilitar la creación y transferencia de tecnología, la consolidación de las instituciones y el desarrollo de los recursos humanos, en particular para planificar el desarrollo, obtener y hacer reglamentar el sector financiero y mejorar la infraestructura, y a crear capacidad para movilizar recursos financieros internos y externos y asignarlos, a fin de contribuir al desarrollo sostenible;

s) Apoyar la cooperación regional y subregional, comprendida la cooperación Sur-Sur, en el fomento del desarrollo sostenible;

t) Apoyar a los países en desarrollo en la concepción y ejecución de programas y/o estrategias nacionales de desarrollo sostenible a fin de alcanzar las metas del Programa 21 entre otras cosas mediante la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones favorables, comprendidas condiciones de trato muy favorable y preferencial, por acuerdo mutuo.

Recomendaciones sobre las actividades nacionales

8. En el plano nacional, se alienta a los gobiernos, teniendo en cuenta sus circunstancias y prioridades nacionales, y con el apoyo de la comunidad internacional, según corresponda, a que:

a) Creen un entorno interno propicio al desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante un ordenamiento jurídico justo y previsible; creando capacidad, en particular capacidad institucional; y aplicando políticas macroeconómicas, sociales y ambientales adecuadas y ejerciendo el gobierno de manera transparente, eficaz, en participación y con rendición de cuentas, que sea favorable al desarrollo sostenible y responda a las necesidades de los ciudadanos, a fin de que se puedan movilizar y usar con eficacia los recursos internos e internacionales destinados al desarrollo sostenible;

b) Formulen y apliquen programas y/o estrategias nacionales de desarrollo sostenible, mediante un proceso de consulta nacional, que sirvan como instrumentos eficaces para fomentar un entorno propicio, basándose en planes y políticas sectoriales;

E/2001/29

E/CN.17/2001/19

c) Aumenten las oportunidades de que dispongan el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros colectivos importantes para contribuir al desarrollo sostenible, la planificación económica y la erradicación de la pobreza, entre otros medios, formulando y aplicando programas y/o estrategias nacionales de desarrollo sostenible;

d) Conciban y apliquen políticas, programas e incentivos en que se conjuguen el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.